

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0227-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0111-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **VIOLETA MARTEL MARTEL**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1474-2017-UNHEVAL**, de fecha 15 de noviembre del 2017, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Otorgar la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de **VIOLETA MARTEL MARTEL**, otorgándole una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital a la fecha de fallecimiento del causante, don Eleazar Buitrón Zavala, de acuerdo al detalle que se precisa en dicha Resolución.
 - 2° Remitir la presente Resolución a la Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Provisional para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.
 - 3° Dar conocer esta Resolución a los órganos competentes y a la administrada **VIOLETA MARTEL MARTEL**.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,265.76 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

CODIGO_PLAZA	000058
DNI	22420439
A.PATERNO	MARTEL
A.MATERNO	MARTEL
NOMBRE	VIOLETA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	27/07/1942
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	VICE REC.ACADEMICO

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución de

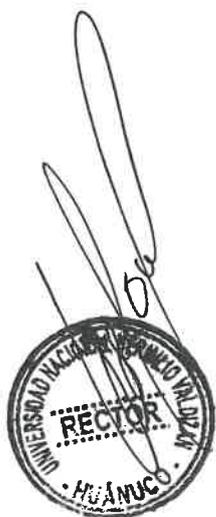


Handwritten signature and stamp of the Rector

Handwritten signature and stamp of the General Secretary



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	589.03
MOVIL.REF.	2.51
DU000-00	98.75
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
DU011-00	132.88
DU073-07	114.55
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
DECRETO SUPREMO N°038-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	50.87
DEC.SUP.N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	12.50
DS.003-14	13.50
Decreto Supremo 002-2015-EF.	15.00
DECRETO SUPREMO 006-2016-EF	19.00
D.S.020-2017-EF	21.50
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1265.76
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(6ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(6ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **VIOLETA MARTEL MARTEL**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con Código de Plaza **AIRHSP 000058**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0535-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0734-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña VIOLETA MARTEL MARTEL, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000058, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

CODIGO_PLAZA	000058
DNI	22420439
A.PATERNO	MARTEL
A.MATERNO	MARTEL
NOMBRE	VIOLETA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	27/07/1942
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	VICE REC.ACADEMICO
Concepto	
Monto	
T.HOMOLOGAR	589.03
MOVIL.REF.	2.61
DU090-96	98.75
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
DU011-99	132.88
DU073-97	114.55
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	50.87
DEC. SUP. N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	12.50
DS.003-14	13.50
Decreto Supremo 002-2016-EF.	15.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	19.00
D.S.020-2017-EF	21.50
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1265.76
BONIF.ESCOLARIDAD	
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GONZALO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL